

 BHU Banco Hipotecario del Uruguay	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 1 de 18

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

N° 5/2021

**OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE Y
ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES LAN, WAN Y
WIFI**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 20/07/2021

HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy)

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000 más IVA

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 2 de 18

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	4
2.1.1.	ADMINISTRACIÓN DE LA RED	5
2.1.2.	SOPORTE PROACTIVO	6
2.2.	REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES	7
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	8
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	9
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	9
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	9
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	9
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	10
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	11
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	12
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	12
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	12
15.	AJUSTE DE PRECIOS	12
16.	APERTURA DE OFERTAS	12
17.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
17.1.	FORMALIDADES	13
17.2.	VALORACIÓN	13
18.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	13
19.	ADJUDICACIÓN	14
20.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	14
20.1.	NOTIFICACIÓN	14
20.2.	OBLIGACIONES LABORALES	14
20.3.	LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	14
20.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15
20.5.	FIRMA DE CONTRATO	15
20.6.	PLAZO ADJUDICADO	16
21.	CESIONES DE CRÉDITOS	16
22.	RECEPCIÓN	16
23.	FORMA DE PAGO	17
24.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	17
25.	MORA Y PENALIDADES	17
26.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	17

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 3 de 18

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	17
28. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	18
29. CONFIDENCIALIDAD	18

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 4 de 18

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesada en brindar el servicio de soporte y administración de las redes LAN, WAN y WIFI.

El BHU cuenta enteramente con equipamiento Cisco para sus redes LAN y WAN, y Cisco Meraki para la red WIFI.

El listado del equipamiento y sus características objeto del servicio solicitado se proporcionará a los distintos oferentes una vez adquirido el pliego y a solicitud del mismo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se trata de un servicio que tiene como objetivo asegurar de forma permanente el funcionamiento óptimo de la infraestructura de las redes mencionadas durante todo el ciclo de vida de la solución, incluyendo diseño, apoyo en la elaboración de RFPs, coordinación de proyectos e interacciones con terceros, despliegue de nuevas configuraciones, monitoreo, respaldos y restauración de servicios.

El oferente realizará las tareas desde su centro de operaciones, brindando monitoreo y supervisión de forma continua para la detección y resolución temprana de problemas. El servicio deberá contar con herramientas que permitan la ejecución de tareas de forma programática (servidor para automatización de tareas) y el expertise de especialistas para el despliegue de cambios masivos de configuración y reportes de forma automatizada. El servicio deberá implementar las aplicaciones de software necesarias para la recolección y análisis de Logs y correlación de eventos. Se deberán incluir las aplicaciones de software necesarias para el monitoreo proactivo del equipamiento.

El oferente deberá contar con un servicio de gestión de incidentes para la documentación, así como ruteo de las alertas e incidentes que se generen, informando los incidentes según el tipo de falla a los técnicos que correspondan. Todas las aplicaciones de software utilizadas deberán ser desplegadas utilizando tecnologías de contenedores y cumpliendo con un protocolo adecuado de hardening de las imágenes de sistema operativo utilizadas.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 5 de 18

2.1.1. ADMINISTRACIÓN DE LA RED

El oferente deberá brindar el servicio en su totalidad, el cual incluye:

- Diseño y armado de nuevas configuraciones
 - Cambios en la configuración de los equipos.
 - Despliegue de configuraciones.
 - Despliegue masivo de configuraciones de forma automatizada.
 - Implementación de políticas de seguridad y hardening del equipamiento de red LAN y WAN.
- Gestión del ciclo de vida del equipamiento
 - Mantenimiento preventivo de los equipos
 - actualización de firmwares, parches de seguridad, corrección de errores
 - Administración de imágenes de software (SWIM) y upgrade de la infraestructura
- Reportes e informes periódicos que incluya al menos
 - Vulnerabilidades
 - Field-notices
 - Estados de contratos de soporte
 - Anuncios de fin de vida
 - Estado de cumplimiento de políticas de seguridad y buenas prácticas
 - Auditoría de configuraciones
 - Control y registro de cambios
- Interacción con proveedores de servicio del BHU, cuando estos necesiten conectarse a los equipos.
- Interacción con socios de negocio del BHU, cuando estos necesiten conectarse a los equipos.
- Soporte y gestión de la red WiFi Meraki (incluidas las renovaciones de licencias necesarias por parte del partner, durante la duración del periodo del servicio).

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 6 de 18

Estas tareas podrán realizarse de forma remota, mediante una conexión por VPN IPSec utilizando cifrado AES 256, o en caso de ser necesario o de que el BHU lo solicite, deberá brindarse el servicio de forma presencial.

Para establecer la conexión por VPN, el oferente correrá con todos los costos de enlaces y equipos instalados en sus oficinas, mientras que el BHU hará lo propio para enlaces y equipos instalados en las suyas.

A los efectos de la prestación del servicio, el BHU designará uno o varios interlocutores técnicos, que serán los encargados de hacer las solicitudes de servicio. Una vez realizada la solicitud el oferente deberá dar respuesta a la misma en menos de 2 horas.

El servicio de administración deberá ser brindado en modalidad 5x9 de lunes a viernes de 09:00 hs a 18:00hs. Todas las intervenciones, on site o remotas, deberán ser sin costo alguno para el BHU y deberá generarse por las mismas la documentación de lo actuado, sin perjuicio de que el BHU realice las operaciones que entienda necesarias para grabar las actuaciones.

Los tiempos de respuesta, definidos como el lapso que tarda el técnico en hacerse presente en las instalaciones del BHU, contados a partir de la recepción del reclamo por el adjudicatario, serán los siguientes:

- Falla crítica, definida como salida de servicio del producto. Tiempo de respuesta: 1 hora
- Falla media, definida como la falla de algún componente que de cualquier forma permite mantener en funcionamiento el producto. Tiempo de respuesta: 4 horas
- Falla menor, definida como falla eventual o preventiva. Tiempo de respuesta: 24 horas

2.1.2. SOPORTE PROACTIVO

El soporte deberá ser proactivo, es decir, el oferente deberá disponer de un sistema de monitoreo que le permita, sin necesidad de un llamado por parte de técnicos del BHU, detectar problemas en la red que afecten la disponibilidad de los servicios.

El servicio de monitoreo proactivo deberá incluir al menos lo siguiente:

- Monitoreo y soporte remoto de equipamiento
 - Estado de salud de la infraestructura y enlaces
- Detección temprana y resolución de problemas de forma independiente
 - Establecimiento de umbrales personalizados
- Análisis del rendimiento de la infraestructura
- Gestión de notificaciones y eventos

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 7 de 18

- Gestión y administración de configuraciones
- Reportes de disponibilidad y rendimiento de la infraestructura

El oferente deberá proveer el software/hardware necesario para realizar el monitoreo proactivo. Dicho software/hardware podrá estar instalado físicamente en las oficinas del BHU o en las oficinas del oferente, en este último caso la conexión con la red del BHU deberá hacerse a través de Internet mediante una VPN IPsec encriptando el tráfico mediante cifrado AES-256. El enlace (con IP fija) en las instalaciones del adjudicatario, así como el equipamiento necesario para terminar la VPN en dicho lugar se instalarán a costo del adjudicatario. El enlace (con IP fija) en las instalaciones del BHU, así como el equipamiento necesario para terminar la VPN en dicho lugar será provisto por el BHU.

El oferente deberá brindar el soporte en modalidad 7x24, todas las intervenciones, on site o remotas, deberán ser sin costo alguno para el BHU.

El oferente deberá garantizar el restablecimiento total del servicio en un período menor a las 2 horas luego de ser notificado de una falla de cualquier tipo, hardware o software.

En caso de tratarse de una falla de hardware, se deberá sustituir la parte defectuosa por una de características iguales o superiores en un período menor a 5 días hábiles.

El oferente deberá presentar la documentación que lo habilita a abrir casos en el soporte técnico del fabricante en caso de que sea necesario para cada uno de los equipos del BHU, además, será necesario y excluyente, que el BHU, en caso de así necesitarlo, pueda abrir casos de forma directa, en tal sentido los servicios deberán de ser SmartNet.

Los Quote solicitados son para los equipos en producción y que no estén en fin de soporte.

A modo de ejemplo: cuando el problema que se presente se trate de un bug en el sistema operativo, el partner deberá de abrir los casos en el fabricante, pero si el BHU además quisiera poder hacerlo de forma directa y en nombre del BHU, también podrá hacerlo. Por tal motivo el contrato de servicios con el fabricante deberá ser un contrato entre el fabricante y el BHU, administrado por el partner.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES

El oferente deberá:

- Estar instalado en la República Oriental del Uruguay, ser partner de Cisco Systems y presentar carta que lo acredite.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 8 de 18

- Presentar la nómina de técnicos afectados al servicio de administración y soporte.
- Contar con grado de **Tier 1**, lo cual se considera un requisito excluyente (presentar comprobante del cual surja dicha condición y la antigüedad de su otorgamiento).
- Contar con autorización del fabricante de la solución para dar soporte técnico a la misma. A esos efectos deberá incluir la documentación acreditante emitida por el fabricante, firmada por un representante de dicha compañía debidamente autorizado, en la cual se habilite al oferente a brindar el servicio de soporte técnico y administración requerido en el presente llamado a licitación.

Los oferentes deberán incluir en la propuesta el número de quote del fabricante (Cisco) con el cual se elaboró la oferta, que incluya todos los números de serie a ser cubiertos bajo el contrato de Servicios Cisco Smart Net. Adicionalmente la información de cobertura de todos los equipos deberá ser visible en cualquier momento de la vigencia para el BHU en el sitio de soporte del fabricante (Cisco). El BHU podrá solicitar al adjudicatario confirmación de la compra de los mencionados servicios en el momento que éste lo entienda conveniente.

Se requiere que las empresas cuenten con una experiencia mínima de 10 años en soporte y administración en sistemas similares a los del presente llamado, y 10 años mínimos de permanencia en plaza, todo lo que deberá ser probado documentalmente y de forma adjunta a su oferta, bajo apercibimiento de que la oferta no sea considerada.

Las propuestas deberán estar acompañadas de documentación probatoria de antecedentes y/o referencias de contratos similares realizados en Instituciones públicas y/o privadas, incluyendo el siguiente detalle:

- Nombre del contratante
- Año en que se prestó el servicio
- Cantidad de personal asignado al contrato
- Plazo de contratación
- Nombre de una persona de contacto
- Teléfono
- Descripción/Objeto del contrato

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base y Condiciones Generales para los contratos de suministros y Servicios no personales (Decreto 131/014).

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 9 de 18

4. Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Formulario FO.CPR.13 – Identificación del Oferente publicado con el presente pliego y/o indicado en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, deberá formularla por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 10 de 18

No se otorgará prórroga alguna, si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 20.000 (Pesos uruguayos veinte mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

El referido depósito quedará en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 11 de 18

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente, aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria (antecedentes, folletos, etc.) debe subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en sus propuestas:

1. recibo de compra del pliego,
2. formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente,
3. validez de la propuesta, el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
4. comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo),
5. firmas, la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 12 de 18

12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación solicitada en el artículo 2.

13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional, de la siguiente forma:

1. Precio mensual, discriminando impuestos por el servicio de administración (9x5).
2. Precio mensual, discriminando impuestos, por el servicio de soporte proactivo (7x24).

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio.

15. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán semestralmente por la variación de IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta.

16. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 13 de 18

para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

17.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

17.2. VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

1. Precio: 80%
2. Plazo para implementar el servicio de monitoreo luego de adjudicado: 10%
3. Capacidad técnica: 10% - evaluando que sea Tier 1 y la antigüedad del mismo como tal.

18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 14 de 18

19. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

1. realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 0 del presente pliego,
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,

20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

20.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

20.2. OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 25 y 26 del presente pliego.

20.3. LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 15 de 18

20.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios que se adjuntan como anexos, Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica, FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) y FO.AHR.03 - Depósito en garantía a favor del BHU (en caso de depósito en efectivo).

20.5. FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio,
- c. las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio,

El BHU es supervisado por el BCU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 16 de 18

- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de **cooperativa**, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el **depósito de garantía de cumplimiento del contrato o de mantenimiento de oferta**, si solamente éste se hubiera realizado.

20.6. PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año a contar desde la fecha de la firma del contrato, con prorrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un plazo máximo de 3 años de prórroga, 4 años en total.

21. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

22. RECEPCIÓN

El BHU dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales a utilizar, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 17 de 18

propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los numerales 25 y 26.

23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU y DGI, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

24. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado

25. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de entregar con un tope del 15% del monto adjudicado, o por el importe de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas. Sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

26. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir la contratación, comunicándole a

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 02
		Página 18 de 18

la empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que la empresa adjudicataria le adeude, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

28. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

29. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el BHU Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”